

**Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de  
Sentencias de Medellín**

Medellín, doce (12) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Singular
<b>RADICADO</b>	05001-31-03-001-2009-00193-00
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO DAVIVIENDA SA
<b>DEMANDADO</b>	LUIS FERNANDO SALDARRIAGA CADAVID Y OTROS
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 001 V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Reproduce Oficios, requiere memorialista.

En atención al memoriales que anteceden, presentado por el apoderado de la señora OLGA LUCÍA PRIETO DUEÑAS, donde solicita la reproducción de los oficios de levantamiento de la medida de embargo decretada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad en auto 04 de diciembre de 2019 (F. 196 C1). Por ser procedente se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena oficiar por intermedio de la oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, con el fin de informar el levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20288011 y 50N-20288060. Levantamiento de medida que fue decretado mediante auto del 04 de diciembre de 2019, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad.

Ahora bien, previo a correr traslado al recurso de reposición interpuesto por el Dr. SEBASTIÁN ARENAS SÁENZ, se le requiere para que informe si desea continuar con el trámite del recurso, teniendo en cuenta que con este auto, por sustracción de materia, son resueltas las solicitudes que allí realiza.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (firmado digitalmente)**

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA</p>
---